CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO N°057-2023
CONTRATISTA:	**SALAMATECON SANTA MARTA S.A.S.**
OBJETO:	Contratar el suministro de equipos tecnológicos para fortalecer el ejercicio de la autoridad ambiental de las áreas protegidas de la Dirección Territorial Caribe de Parques Nacionales Naturales de Colombia.
VALOR:	**CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000).**
PLAZO:	El plazo de ejecución será hasta el 30 de diciembre de 2023, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Santa Marta DTCH, 7 de noviembre de 2023

Señores:
SALAMATECON SANTA MARTA S.A.S.
NIT. No. 900143988-1
Apoderado: Felipe Javier Sarmiento Daza
Cédula de ciudadanía: 85.471.152
Tel: 3145962005
Correo: salamatecon@hotmail.com
Dirección: Carrera 5 Nro. 24ª-54 Santa Marta

REF: Aceptación oferta Invitación Pública No. IPMC-DTCA-135-2023
CONTRATO DE SUMINISTRO No. 057-2023

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la propuesta allegada en la plataforma SECOP II, el 26/10/2023 a las 09:00 AM, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 057 DE 2023**, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

OBJETO: Contratar el suministro de equipos tecnológicos para fortalecer el ejercicio de la autoridad ambiental de las áreas protegidas de la Dirección Territorial Caribe de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

1. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES:

1.1 Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
43211503	43000000-Difusion de Tecnologías de Información y	43210000-Equipo informático y accesorios	43211500-Computadores

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
	Telecomunicaciones		
43211711	43000000-Difusion de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43210000-Equipo informático y accesorios	43211700-Dispositivos informáticos de entrada de datos
43201827	43000000-Difusion de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43200000-Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	43201800-Dispositivos de almacenamiento
32101656	32000000-Componentes y Suministros Electrónicos	32100000-Circuitos impresos, circuitos integrados y micro ensamblajes	32101600-Circuitos integrados
43221701	43000000-Difusion de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43220000-Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	43221700-Equipo fijo de red y componentes

2.2. DESCRIPCIÓN TECNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS:

Los artículos que se requieren deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas:

1. Requerimientos y Cantidades: la siguiente tabla, contiene el listado de los elementos requeridos por la Entidad:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Portátil 12th Gen. Intel® Core™ i5-1235U (10 Core, 12 MB Cache, 12 Threads, up to 4.40 GHz, vPro® Essentials) M.2 512GB PCIe NVMe Class 35 Solid State 16 GB, 1 x 16 GB, DDR4, 3200 MHz 4 Cell, 58 Wh, ExpressCharge™ Capable Intel Integrated Graphics Intel AX211 WiFi 6e 2x2 AX+ BT 5.2 Single Point Keyboard, Backlit, Spanish Windows 10 Pro (Windows 11 Pro license included), 1x uSD 4.0 Memory card readerWedge Shaped Lock slot RJ45 2x USB Type C Thunderbolt™ 4.0 with Power Delivery & DisplayPort 2x USB 3.2 Gen (1 with Power share) 1x HDMI 2.0 3 Year Hardware Service with OnSite Licencias Microsoft® Office LTSC Standard 2021.	UN	1
2	Proyector 3600 Lumens/ Resolución XGA 1024x768/ Contraste 16.000:1/ Duración Lampara 6.000 horas modo Normal, 12.000 horas modo ECO / Conexiones: 2 VGA para dos PCS / 1 HDMI / 1 RJ45 / USB Tipo B / RS 232 / Entrada y salida de Audio / Entrada de Video RCA / Entrada de Audio RCA. Sonido: 5W /Incluye Control Remoto.	UN	1
3	Colector de datos GNSS – Compatibilidad con endoscopio profesional, Procesador: MediaTek Helio G95, Memoria Interna 256 GB / Memoria RAM 8GB, Pantalla 6.8", Cámara trasera cuádruple de 48MP, Impresionante	UN	1

	Batería de 13.200 mAh, Redes y Conectividad, Navegación y posicionamiento, Admite múltiples sistemas de posicionamiento: GPS, GLONASS , Galileo, BEIDOU.		
4	Fundas Estuche Sumergible Impermeable Para Celular.	UN	1
5	Power Bank: Batería de Litio, Salida: USB-A (ínimo 2 puertos) / USB-C (ínimo 1 puerto), Entrada: USB-C (ínimo 1 puerto) / Micro-USB (mínimo 1 puerto), Capacidad de la Batería, 30.000 mAh, Conectividad Hasta 3 dispositivos.	UN	1
6	Cámara digital - Sensor: Sensor CMOS retroiluminado de 16MP - Lente: Lente NIKKOR 24-3000 mm (equivalente a 35 mm) - Zoom Digital: Zoom digital dinámico de 250x (equivalente a 6000 mm) - Estabilización de Imagen: Estabilización Óptica de Imagen Dual Detect - Pantalla: Pantalla LCD de 3.2" con ángulo variable y 921k puntos - Visor Electrónico: Visor electrónico de 2.36m puntos - Video: Grabación de video 4K UHD a 30 o 25 fps -Conectividad: Wi-Fi y Bluetooth integrados - Modos de Disparo: Modos de disparo para diferentes escenarios, como atardeceres, fuegos artificiales y retratos - Control Remoto Opcional: Control remoto ML-L7 para ajustar configuraciones desde el trípode.	UN	1
7	CCTV que incluye las siguientes cantidades: 2 - FUENTE DE PODER 12V 8AMP 1 - DISCO DURO 4TB WESTER DIGITAL SERIE PURPLE 1 - UPS 500V POWEST 1 - MULTITOMA 6 SALIDA 1 - DVR 16Ch 4K 4A+ALM16/4 5MP 2 - CABLE DIVISOR 1 ENTRADA HEMBRA 8 SALIDAS MACHO LARGO 0,5M 10 - CONECTOR BORNERA MACHO 10 - CONECTOR BORNERA HEMBRA 10 - VIDEO BALUN ULTRAHD HASTA 8MP 1 caja - CABLE UTP CAT5 305M UL COBRE DS-1LN6-UE-W HIKVISION 3 - CAMARA BALA 8MP 2.8MM 7 - CAMARA DOMO PLASTICA 5MP CVI/CVBS 10 CAJA DE DERIVACION GRIS 100x100x50 MM	UN	1
8	Tipo de Escáner: Alimentación vertical, escáner dúplex a color de una pasada Sensor: Contact image sensor (CIS) color Resolución Óptica: 600 dpi Resolución Máxima: Interpolada 1200 dpi Profundidad del Bit de Color: RGB: 30 bits de entrada / 24 bits de salida Características del escáner: Carro fijo y documento en movimiento Máxima Superficie de Digitalización: A 200 dpi: máx 215.9mm x 6096mm (8.5" x 240"); min 50.8mm x 50.8mm (2" x 2") Peso del Papel: 27 a 413 g/m2 Fuente de Luz: LED RGB de 3 colores Velocidad de Escaneo: Blanco y negro, color, escala de grises, 200 y 300dpi: 65 ppm/130 ipm Sistemas de Operación: Windows® 10 (32-bit, 64-bit), Windows® 8 /Windows® 8.1 (32-bit, 64-	UN	1

	bit), Windows® 7 (32-bit, 64-bit) SP1 Mac® OS X® 10.11.x / Mac® OS 10.14.x		
9	Disco duro portátil de 4 TB	UN	1

1. **Invariabilidad de los precios**: El proponente deberá mantener constante los precios ofertados durante la ejecución del contrato.

2. **Lugar de la prestación o entrega**: Calle 17 No. 4-06 Centro Histórico de Santa Marta.

3. **Originalidad y calidad de los elementos**: El proponente deberá suministrar los equipos o elementos nuevos y de primera calidad. Los productos deben llegar sellados y en sus empaques originales; No de segunda, desconociendo así la procedencia de los mismos.

4. **Designación de Interlocutor**: Designar mediante oficio, una persona que sirva de interlocutor con el PNN Paramillo, indicando número de contacto.

5. **Elementos no incluidos en el listado**: En el evento en que el PNN Paramillo, requiera durante la ejecución del contrato el suministro de un elemento de papelería y útiles de oficina no previsto en el contrato y necesario para el normal funcionamiento de la Entidad, se reserva la facultad de cotizarlos y solicitar por intermedio del supervisor la entrega de los mismos.

6. **Ambigüedad en las Especificaciones Técnicas**: La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.

7. **Costos De Transporte:** El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos a adquirir.

8. **Control de suministros**: El proponente seleccionado deberá suministrar elementos en las cantidades establecidas hasta agotar el presupuesto asignado y tanto el supervisor como el Proveedor deberán llevar un control de los suministros y periódicamente, se realizará la conciliación para el control del saldo. El proveedor despachará previa autorización del supervisor o su delegado, y se realizará de acuerdo a los requerimientos y condiciones pactadas en la contratación.

9. **Remisiones y Facturas**: Por cada entrega se debe extender y entregar remisión donde el supervisor del contrato o a quien éste delegue, autorice el pedido y el Proveedor deberá emitir factura inmediatamente se realice el despacho de cada pedido está debe ser firmada por la persona que recibe y verifica el contenido del pedido.

10. **Invariabilidad de los precios**: El proponente deberá mantener constantes los precios ofertados durante la ejecución del contrato.

11. El proponente deberá cotizar el valor de cada uno de los ítems establecidos en el cuadro anterior, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los elementos entregados en la sede administrativa de la Dirección Territorial Caribe.
2. Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que sean originales, nuevos y cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad, así como las normas establecidas para este tipo de artículos.
3. Asumir los costos de traslado y entrega de los elementos enmarcados en las especificaciones técnicas a la dirección Calle 17 No. 4-06 Centro Histórico de Santa Marta.

4. Si durante la ejecución del contrato se requiere un elemento igual o distinto a los establecidos como referencia en la invitación pública, la Dirección Territorial Caribe se reserva el derecho de incrementar o disminuir el número de elementos a adquirir cuando las necesidades así lo exijan, previa solicitud del supervisor, sin que requiera modificar previamente el contrato. Para lo anterior se deberá entregar cotización del elemento y una vez aprobada la misma se hará la entrega del mismo.
5. Mantener los precios unitarios ofrecidos en la propuesta durante el plazo de ejecución
6. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras presentadas en el presente pliego o términos de referencia.
7. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los elementos suministrados
8. Suministrar los elementos originales, nuevos, de primera calidad, no remanufacturados ni repotenciados.
9. Atender en forma oportuna y de acuerdo a cada solicitud los diferentes llamados que realice la Dirección Territorial Caribe..
10. Atender en debida forma los reclamos que presente la entidad en relación con la prestación del servicio y adoptará las medidas correctivas de manera inmediata.
11. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual
12. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
13. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor del contrato el pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse en la plataforma transaccional SECOP II con el fin de efectuar el pago correspondiente
14. Presentar ante a la entidad y subir al SECOP II la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago
15. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual
16. Adicionar o prorrogar las garantías constituidas cuando la entidad lo requiera.
17. Cumplir, en todo momento, con todos los protocolos de bioseguridad exigidos, especialmente, cuando se desarrollen labores de transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por la Dirección Territorial.
18. Aplicar la normatividad ambiental vigente para el manejo de sustancias y residuos que se deriven del cumplimiento de las actividades del objeto contractual.
19. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de los presentes estudios previos y de la naturaleza del contrato.

4. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

5. PLAZO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución será hasta el 30 de diciembre de 2023 y/o hasta agotar el presupuesto oficial, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

6. **VALOR DEL CONTRATO: CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000),** Incluidos impuestos, retenciones y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato.

7. **FORMA DE PAGO:**

 SUBCUENTA_PARA_EL_MANEJO_SEPARADO_DE_LOS_RECURSOS_PRESUPUESTALES_QUE_SE_ASIGNEN_A_LA_ADMINISTRACIÓN_Y_MANEJO_DEL_SISTEMA_DE_PARQUES_NACIONALES, NIT 901.037.393-8, pagará el valor del contrato conforme a los suministros efectivamente realizados y autorizados, previa entrega de la factura electrónica o documento equivalente según corresponda y constancia de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato. Igualmente, como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes a seguridad social y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003.

 La factura presentada debe ser a nombre de **SUBCUENTAPARA_EL_MANEJO_SEPARADO_DE_LOS_RECURSOS_PRESUPUESTALES_QUE_SE_ASIGNEN_A_LA_ADMINISTRACIÓN_Y_MANEJO_DEL_SISTEMA_DE_PARQUES_NACIONALES, NIT 901.037.393-8.**

 En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.** Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

8. **FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal No. 17223 de 2023 de fuente FONAM.

9. **SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:** El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.

10. **CUENTA DEL CONTRATISTA:** Parques, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la Cuenta Bancaria tipo ahorros No. 781-000038-67 de Bancolombia.

11. **GARANTIAS:** De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de la **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACION Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES ,NIT 901.037.393-8** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos**:**

a) **De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza.
b) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados:** Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios

imputables al contratista, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza.

12. **CADUCIDAD:** La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO.- EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: a) No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. c) Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

13. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

14. **MULTAS:** La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

15. **CESIÓN DEL CONTRATO**: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993.

16. **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

17. **SUPERVISOR:** El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por el jefe encargado del PNN Sierra Nevada de Santa Marta, PNN Paramillo y SFF El Corchal "El Mono Hernández"**,** o por quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; **b)** Informar a La Directora Territorial Caribe de Parques Nacionales Naturales De Colombia, sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. f) Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1º**.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos

señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

18. **MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO:** Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al La Directora Territorial Caribe de Parques Nacionales Naturales De Colombia, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

19. **SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º**: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º**. Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

20. **SOLUCION DE CONTROVERSIAS**: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

21. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

22. **DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

23. **DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Santa Marta, Magdalena.

Cordial Saludo,

GUSTAVO SANCHEZ HERRERA

Firmado digitalmente por GUSTAVO SANCHEZ HERRERA
Fecha: 2021.12.07 16:15:00 -05'00'

GUSTAVO SANCHEZ HERRERA
Director Territorial Caribe

Elaboró	**Revisó:**	**Aprobó:**
Rosa Elena Ospino M. Abogada Contratista DTCA	Lizardo Ballesteros C. Asesor Contratista DTCA.	Hernan Suárez Bula Coordinador Administrativo y Financiero DTCA